



Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
AYUNTAMIENTO DE PALMA

9910

Extracto de las bases reguladoras para la Convocatòria Pública del concurso de Carteles de la Cabalgata de los Reyes Magos en Palma 2026-Antoni Socias Cladera

BDNS:854323

De conformidad con lo que prevén los artículos 17.3.by 20.8.a de la Llei38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria; el texto completo se puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>) y en la página web del Ayuntamiento de Palma (www.participacio.palma.cat).

Primero. Beneficiarios:

Pueden participar en este Concurso las siguientes personas:

1. Persona física en representación propia.
2. Persona física menor de edad, en representación propia y con la autorización de su representante legal o tutor, de acuerdo con el Anexo 2 adjunto a esta Convocatoria.
3. Persona física en representación de un grupo o colectivo informal.
4. Persona jurídica: entidades sin ánimo de lucro, fundaciones y escuelas.

Si se quiere presentar un cartel en representación de un grupo, escuela o entidad sin ánimo de lucro, debe designarse una persona representante y aportar el NIF de la persona jurídica, en su caso.

Las demás condiciones de las bases son las mismas que para las personas individuales.

Segundo. Objeto.

El presente Concurso tiene por finalidad poner en valor la creación artística y la participación ciudadana, así como dar difusión a la Cabalgata de los Reyes Magos 2026

Tercero. Bases reguladoras.

Ordenanza municipal de subvenciones, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 26 de febrero de 2015 (publicada en el BOIB núm. 35 de 12 de marzo de 2015) y modificada por acuerdo de Pleno en fecha 27 de octubre de 2022 (BOIB núm. 165 de 20 de diciembre de 22) .

Cuarto. Cuantía.

Se otorgará un único premio al mejor cartel publicitario, consistente en una dotación económica de 600€, con cargo a la aplicación presupuestaria 16 33801 48100.

De este importe, deberá retenerse el 19 % de IRPF , o importe que se fije legalmente en el año 2026, por lo que el líquido a percibir será de 486 € ó, en caso de que dicho porcentaje se modifique a dicha anualidad, el importe que resulte.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Los interesados pueden presentar las propuestas del 13 al 27 de octubre de 2025 (ambas fechas incluidas).



Sexto. Otros datos.

Cada participante puede presentar un máximo de dos carteles.

Palma, 2 de septiembre de 2025

El jefe del Departamento de Participación Ciudadana

P.d. decreto núm. 3000, de 26/02/14

(BOIB núm. 30, de 04/03/2014)

Alberto Gómez Martí

